Asunción, 08 de agosto de 2014

CD ID No.: 268.676

Señores
Oferentes
Presente

ACLARARACION N° 1

Me dirijo a ustedes con relación al llamado Contratación Directa N° 03/2014 "Adquisición de Combustible" ID N°268676/2014, de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción (D.A.M.A.) a fin de dar respuestas a las consultas recibidas.

CONSULTA 1

En el Pliego de Bases y Condiciones. En el Anexo B. Datos de la contratación (DDLC), Apartado 26, establecen lo siguiente: "El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. El precio unitario del combustible solicitado queda sujeto a la variación conforme al Decreto emitido por el Poder Ejecutivo".

Aclaramos que para el tipo de combustible Diesel (Tipo III) que solicitan el factor de reajuste de precios se encuentra supeditado a resolución de Petropar, y no a Decreto del Poder Ejecutivo.

Solicitamos puedan establecer el factor que corresponde, según el producto que solicita vuestra Entidad.

RESPUESTA 1

El precio unitario del combustible solicitado queda sujeto a la variación conforme al organismo oficial correspondiente.

Atentamente.

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
ROHAYHU
D.A.M.A.
Dpto. Administrativo y Finanzas

Abog. Lucas N. Chaddad D.
Jefe
Dpto. Administrativo - Financiero